

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01028 00

Devuélvase las presentes diligencias la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos que se sirva aclarar el acta N. 100816 dado en la parte motiva señala que: (...) *“Por consiguiente como quiera que se demanda a una entidad vigilada por la Superintendencia indicada y de forma simultánea a otra del sector real se ordenará la remisión del presente asunto al Juez Civil del Circuito de Bogotá D.C. -Reparto- por ostentar una competencia sin limitación y respecto de la naturaleza jurídica de la totalidad de los demandados...(...)”* , sin embargo, en la parte resolutive ordena su remisión a los Juzgados Civiles Municipales. Ofíciase

CUMPLASE



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6445bdf60e762cadc116de69fdc8b2653799503e6477403753012776f82514f**

Documento generado en 28/11/2022 06:46:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**